

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

##### Departamento 3.º

«Providencia.—Consejero de Cuentas.—Madrid, cuatro de julio de dos mil tres.—Dada cuenta; recibido escrito de adhesión del Ministerio Fiscal de fecha 7 de abril de 2003, al recurso de apelación formulado por el Abogado del Estado, de fecha 26 de febrero de 2003, contra la Sentencia de 13 de febrero de 2003, visto lo que dispone el art. 85. Apartado 5 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, aplicable a este procedimiento por remisión expresa del art. 80.3 de la Ley 7/1988, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, y transcurridos los plazos fijados en los apartados 2 y 4 del art. 85 de la citada Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, elévense los autos, en unión de los escritos presentados, a la Sala de Justicia del Tribunal de Cuentas a los efectos legalmente procedentes.—Notifíquese esta resolución a las partes, teniendo en cuenta respecto a Don Juan Pablo Fernández Fernández, La Asociación Andaluza de Educación e Investigación «Argos», La Sociedad de Formación de Badajoz, S.L. y a Cáceres Centro de Formación, S.L., que, por haber sido declarados en rebeldía conforme al art. 497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, serán notificados mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas de Extremadura y de Andalucía, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de súplica en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.—Lo mandó y firma el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas anotado al margen, de lo que doy fe.—El Consejero de Cuentas.—Ante mí.—El Secretario: D. Navarro Corbacho.—Firmados y rubricados.»

Madrid, 7 de julio de 2003.—El Director Técnico Secretario del Procedimiento.—Diego Navarro Corbacho.—35.453.

##### Departamento 3.º

El Director Técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-68/03-0, en méritos a lo acordado en providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 7 de julio de 2003, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número C-68/03-0, del ramo Sociedades Estatales (Paradores de Turismo de España S.A.), Cuenca, como consecuencia de un presunto alcance habido en el Parador de Turismo de Alarcón.

Lo que se hace público a los efectos indicados en la citada resolución, en estricta observancia de

los mencionados preceptos, y con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 8 de julio de 2003.—El Director Técnico, Secretario del procedimiento, Navarro Corbacho.—35.446.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### MURCIA

##### Edicto

Doña Paloma Hernández Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Murcia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 149/1994 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Pilar García Navarro contra Copuma, Sociedad Anónima, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día dos de octubre de 2003, a las doce, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, número 3096, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación que supe los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día cuatro de noviembre de 2003,

a las doce, sirviendo el tipo el 75 por ciento del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día dos de diciembre de 2003, a las doce, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Local comercial, en planta baja de un edificio sito en calles Príncipe de Asturias, Picos de Urbión y Pico de Aneto, en la Diputación de Cuevas de Reylo, término de Fuente Álamo, en construcción; sin actual distribución interior, que ocupa una superficie útil de 128,84 metros cuadrados y construida de 136,52 metros cuadrados.

Finca Registral 41074, Sección Fuente Álamo, Libro 400, Folio 58, del Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno.

Valorada a efectos de subasta en 29.743,19 euros.

2. Vivienda tipo B, en planta alta de un edificio en construcción, sito en calles Príncipe de Asturias, Picos de Urbión y Pico de Aneto, en la diputación de Cuevas de Reylo, término de Fuente Álamo, que ocupa una superficie útil de 90 metros cuadrados y construida de 119,20 metros cuadrados. Está distribuida en varias dependencias y terraza.

Finca Registral 41076, Sección Fuente Álamo, Tomo 400, Folio 62, Inscripción 2.ª, del Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno.

Valorada a efectos de subasta en 29.515,95 euros.

Murcia, 5 de junio de 2003.—El/la Secretario.—36.326.

#### OURENSE

##### Edicto

Don José Tronchoni Albert, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Ourense,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 269/2003 se sigue a instancia de doña Bertina Vasalo Álvarez y Avelino Ortega Palomero, expediente para la declaración de ausencia de don Óscar Ortega Vasalo, natural de Orense con domicilio en Carretera de Vigo, 36, planta baja, letra B, Barca de Barrantes, Cenlle, Orense, nacido el día 12 de marzo de 1966, hijo de Avelino Andrés y de Bertina, de estado civil soltero, quien se ausentó de su último domicilio no teniendo noticias de él desde el día 2 de junio de 1988, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Ourense, 14 de mayo de 2003.—El Secretario.—33.818.

y 2.ª 26-7-2003